

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00523-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada conjuntamente por la apoderada de la parte ejecutante y el apoderado de los ejecutados, en correo electrónico de la fecha, mediante la cual se solicita la suspensión de la audiencia programada para el día de hoy a las 9:00 a.m. en aras de llegar a un acuerdo conciliatorio en torno a la entrega del inmueble y el pago de la obligación, este Despacho accede a tal pedimento y por ende ORDENA SUSPENDER la audiencia antes señalada.

Como no se indica nada sobre un término para suspender la diligencia, el Despacho considera pertinente proceder a fijar una nueva fecha para la celebración de esta audiencia, y en el evento que las partes logren llegar a un acuerdo conciliatorio, deberán informarlo para tomar las medidas que sean pertinentes.

Así las cosas, se señala el próximo jueves 12 de agosto de 2021, a las 9:00 A.M., para la celebración de la audiencia establecida en el Art. 392 del C.G.P., para lo cual se mantienen las mismas recomendaciones dadas en providencia del 6 de mayo de esta anualidad, visible a folios 165-166 del expediente digital.

Por otro lado, en atención a que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares mediante correo electrónico del 16 de junio de 2021, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del remanente y/o bienes de la aquí demandada **NORA ESTHER RAMÍREZ DE BLANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37'818.988, que se lleguen a desembargar dentro del proceso Ejecutivo radicado con el número 2020-00480 que cursa en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga.
- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del remanente y/o bienes de la aquí demandada **NORA ESTHER RAMÍREZ DE BLANCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37'818.988, que se lleguen a desembargar dentro del proceso Ejecutivo radicado con el número 2021-00068 que cursa en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga.



Líbrese los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., advirtiéndole que la misma se limita a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4'500.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccae19b26c7db123858634b97b647a0a7a5acccc6c04bed65b1fe3668f102bc6

Documento generado en 17/06/2021 12:05:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 102 del 18 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.